INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 123/2018

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T

AÑO 2018

CONTRATO Nº 123/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.**, con RUC Nº 990840-4, domiciliada en la Calle Pedro Gill Nº 935 c/ Ytororo (Lambaré – Paraguay), representada por el **Señor Sumijiro TAKAOKA**, con Cédula de Identidad Nº 990.840, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 279.000.000. (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADSU	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	279.000.000	279.000.000
								G.	279.000.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 279.000.000. (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P.V.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abastecimiento y Logística

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AIyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
20	41111808-001	Equipo de Rayos X	Area Interior	1	60	30	SÍ	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se

aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 6692003301610 8.- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Abastecimientos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Victor Ruiz Brítez Director Administrativo

elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Gonzalez
Jefe de Departamento de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Diana Martinez
Jefe de Departamento de Administración
Representante M.S.P.B.S.

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

18- CONVENIO MODIFICATORIO

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de ..Marzo.... del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 –

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-031/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", dejó pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, y N° 40 a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación a los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37 y N° 38;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración el Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, sugiriendo entre otras cosas cuanto sigue:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° 2, N° 12 [illegible] 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA [illegible] CARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

6. Adjudicar a la firma [illegible]MI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° [illegible] por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma S[illegible]O S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. [illegible] *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determinó adherirse a lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a:

1. Adjudicar a la firma ARGON S.R.L., los Ítems N° [illegible] 12, N° 17, N° 19, N° 25, N° 26, N° 33 y N° 35, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar a la firma LA CASA DE MÉDICOS S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 10, N° 31 y N° 32, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Adjudicar a la firma INTERESTAFINES S.A., el Ítem N° 11, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

4. Adjudicar a la firma SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 29, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5. Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 27, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. Adjudicar a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., el Ítem N° 20, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

7. Adjudicar a la firma SEMPRO S.A., los Ítems N° 34 y N° 38, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

8. Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 24, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;
9. Adjudicar a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 37, por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

10. Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las Bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

Que, cabe señalar que continúa pendiente de análisis los Ítems N° 5, N° 6, N° 13, N° 23, N° 39 y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES & AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SUMIJIRO TAKAOKA T., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A. y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un total de G. 8.929.129.998.- (Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones ciento veinte mil novecientos noventa y ocho), conforme al Anexo que consta de 03 (tres) hojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 9 y N° 30, conforme lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago, a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro del Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lb

FDO. ABG. BENJAMIN LOPEZ BERNI / PRESIDENTE
DR. JORGE MARIO BRITEZ/ LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE ... URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	41111508-002	BALANZA ADULTO	SECA	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	15	2.726.000	40.890.000
12	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	6	11.333.333	67.999.998
17	42182005-9999	EQUIPO DE DIAGNÓSTICO	HEINE	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	50	6.780.000	339.000.000
19	42251623-005	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	MEDITEA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	17.625.000	70.500.000
25	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	39.875.000	159.500.000
26	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA MÓVIL PARA CIRUGÍA MENOR	HEAL FORCE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	33.500.000	33.500.000
33	42181801-001	SATURÓMETRO PORTÁTIL	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	3.600.000	14.400.000
35	42192210-001	SILLA DE RUEDAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	1.839.600	45.990.000
								G.	771.779.998

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA ARGON S.R.L. SON GUARANÍES: SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
7	42191807-002	CAMA DE INTERNACIÓN ARTICULADA	SAIKANG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	90	7.470.000	672.300.000
8	42191807-001	CAMA DE INTERNACIÓN ELÉCTRICA CON BALANZA	SAIKANG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	19.700.000	197.000.000
10	42172101-002	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	12	52.450.000	629.400.000
31	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	67.500.000	540.000.000
32	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO AVANZADO	NIHON KOHDEN	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	16	90.000.000	1.440.000.000
								G.	3.478.700.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.R.L. SON GUARANIES: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

CATÉTERES Y AFINES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
11	42201702-001	DETECTOR FETAL	BIOLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.050.000	6.150.000
								G.	6.150.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A. SON GUARANIES: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
29	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	STERIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	4	430.000.000	1.720.000.000
								G.	1.720.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. SON GUARANÍES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
27	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	PENLON LTD. PS	REINO UNIDO/ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	290.000.000	580.000.000
								G.	580.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. SON GUARANÍES: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
20	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADSU	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	279.000.000	279.000.000
								G.	279.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T. SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SEMPRO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
34	42191802-003	SERVOCUNA	ATOM	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	6	115.000.000	690.000.000
38	42272207-001	VENTILADORES PULMONARES	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	8	129.375.000	1.035.000.000
								G.	1.725.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SEMPRO S.A. SON GUARANIES: UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, IVA INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
24	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA	DRAGER	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	2	100.000.000	200.000.000
								G.	200.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. SON GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
37	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	AHANVOS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	42.125.000	168.500.000
								G.	168.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. SON GUARANIES: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 092-031/17: G. 8.929.129.998.- (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***19/02/2018***

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18 (TOTAL)

PAC SIPP: 7116428 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/Los Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Alcaraz
Jefe Dpto. Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario
IMP

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244/2018
Fecha Emisión 16/02/2018
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Trp	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	170.070.000	0	14.746.529.987	12.500.174.019	27.246.704.006	183.883.225.994

Total PAC 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Alfredo Alcaraz
Jefe Departamento de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad

SUMI
SCIENTIFIC INSTRUMENTS

Lambaré, 08 de marzo de 2018.-

Señores
Instituto de Previsión Social
IPS
Presente

Referencia: LPNSBE Nro. 05/2017 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
I.D. 319 072

De nuestra mayor consideración,
Tenga a bien recibir en el adjunto los siguientes documentos:

-Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
-Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
-Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Poder Especial
- Documentos emitidos por autoridades extranjeras, debidamente legalizados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos respetuosamente.

Carlos Solis
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS

Sumi Scientific Instruments – Pedro Gill 935 casi Ytororo
Telf +595 21 908 555
Lambaré - Paraguay

8568369

Fecha y hora Entrada: **01/03/2018 10:58:09 a.m.**

N° Liquidación: **22733895J** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **SIXTO EMILIO DENIS CASSERA**

Titular/Propietario : **SUMIJIRO TAKAOKA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos m_albornoz_e

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Samuel Cakaka NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... de 20 ....

Firma y Sello de funcionarios

Celeste Rodríguez
Operador D.G.R.P.
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

01 MAR. 2018

Jefe de Sección – Fecha:

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

05/03/18

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	85698369

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DENIS CASSERA	SIXTO EMILIO		30

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
TAKAOKA TAKAOKA	SUMIJIRO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 990.840

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

SIXTO EMILIO DENIS CASSERA ESCRIBANO PÚBLICO Reg. No. 30 Gral. Santos 2029 Tel.: 330 511 ASUNCION - PARAGUAY

8568377

Fecha y hora Entrada: **01/03/2018 10:59:14 a.m.**

N° Liquidación: **22733877J** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **SIXTO EMILIO DENIS CASSERA**

Titular/Propietario : **SUMIJIRO TAKAOKA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos m_alborno_e

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DENIS CASSERA	SIXTO EMILIO		30

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	TAKAOKA TAKAOKA
Nombres	SUMIJIRO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	990.840	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 202
Tel.: 210.517
ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

85683377 -

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 1 de Marzo de 2018

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 990840.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 2 de Marzo de 2018

02/03/2018

Celeste Rodríguez
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001894387

USUARIO EMISION: 990840

NRO. CERTIFICADO: 189438

FECHA EMISION: 27-FEB-2018

VENCIMIENTO: 20-MAR-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 990840

Nro. Certificado: 189438

Razon Social: TAKAOKA TAKAOKA SUMIJIRO

Actividad Principal: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS

Fecha de Inscripcion: 15-APR-1994

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es):

0005-61-0780 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 2133770697, Cons.: 3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42763775349

FECHA 07/02/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	990840	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	TAKAOKA TAKAOKA SUMIJIRO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/03/2018

NÚMERO DE CONTROL : A48A0960

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271990840a48a0960

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 23 de Febrero de 2018

Señores

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Presente.
Ref. Referencia Bancaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos de que la empresa **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS ORDEN: TAKAOKA TAKAOKA, SUMIJIRO con C.I. Nº 990.840** opera con nuestra institución bancaria con la cuenta corriente guaranies **Nº 0066230033016108** desde el 18 de enero del 2011.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Lic. Julio S. Gill
Jefe Operativo Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

Gilberto Otazu Silvero
Gerente Suc. Gral. Santos
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VAR - 0026

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CP Nº 9495612

ESCRIBANO : SIXTO EMILIO DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS Nº 2029
REGISTRO : 30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER ESPECIAL.- "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" SR. CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ.- NUMERO CIENTO DOS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, ante mí, **SIXTO EMILIO DENIS**, escribano público, titular del Registro Nº 30, comparece el señor **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**, paraguayo, casado, con C.I. Nº 990.840, domiciliado en la calle Pedro Gill Nº 935 de la ciudad de Lambaré.- Cumplió las leyes nacionales de carácter personal, es paraguayo, mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento.- Y dice: Que confiere **PODER ESPECIAL al señor CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ, con C.I. Nº 3.769.373,** para que en nombre y representación de la firma unipersonal denominada **"SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" (SSI)**, de la que es titular, entienda e intervenga en todos los asuntos administrativos de dicha firma.- Al efecto le faculta a hacer trámites ante las Oficinas de la Administración Pública, presentar solicitudes, formular denuncias y reclamos, efectuar pagos de impuestos, tasas y otros; asimismo, le faculta a presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, presentando las carpetas correspondientes, con declaraciones juradas, y todos los requisitos de los pliegos respectivos, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y/o privados; y a realizar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- En su

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

testimonio, previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, de que doy fe, así como que sus manifestaciones recibí personalmente.- **FIRMADO: SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA. Ante mí: S.E.DENIS. Está mi sello.-**

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

(25)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC Nº 5571913

ESCRIBANO : SIXTO EMILIO DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS Nº 2029
REGISTRO : 30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 102 folio 127 del Protocolo de la División Civil Sección "A" del Registro Notarial Nº 30 con asiento en Asunción y autorizada por el Esc. Pub. Sixto Emilio Denis en el carácter de titular de dicho Registro, expido esta primera copia para el apoderado a los tres días del mes de agosto del año 2016.

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

[redacted]

[redacted]

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 11-07-2013

IDPRY3769373<<8<<<<<<<<<<<<<<<

8212199M2307116PRY<<<<<<<<<<<0

SOLIS<GONZALEZ<<CARLOS<MANUEL

[redacted]

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 210.517
ASUNCION - PARAGUAY

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

SHIMADZU
Excellence in Science

CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

25 de julio de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por medio del presente documento yo, Tsuyoshi YOSHIDA, Vicepresidente de Shimadzu Latin America S.A, para América Latina certifico que la empresa **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS** es nuestro único distribuidor autorizado de nuestros productos de equipos médicos en todo el territorio de la República del Paraguay. Por consiguiente, ninguna otra empresa está autorizada para representar, vender, o brindar servicio técnico de instalación, reparación y mantenimiento en los equipos médicos **SHIMADZU** en la República del Paraguay.

En su condición de Distribuidor Exclusivo, **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS** es la única empresa autorizada por nosotros en la República del Paraguay para representarnos en licitaciones, concursos, solicitudes de precios y cotizaciones, ventas tanto en instituciones públicas y privadas de los equipos médicos, repuestos, insumos y accesorios fabricados por **SHIMADZU CORPORATION**. Así como también, **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS** es la única empresa autorizada para brindar el asesoramiento, instalaciones, garantías y todo el respaldo técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de todos nuestros productos de equipos médicos.

Esta CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO es válida hasta el 1ero de julio de 2018.

Atentamente,

Tsuyoshi Yoshida
Vicepresidente
Shimadzu Latin America S.A.
Montevideo, Uruguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 1396 SERIE contratos
ENTRADA Nº 8458423. HORA 07:47:56
DENOMINACIÓN: SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS. DE SUMIJIRO TAKAOKA. T.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1/09
FECHA: 08-01-18 REINGRESO: 01-02-18

César A. Falcón M.
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.
7 FEB. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTUDIO ESCRIBANO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Na. 36
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

Sigue 4 Papel Notarial de Actuación
Serie FJ Nº 914912

FERNANDO SANTIAGO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fj Nº 914912

ESC. FERNANDO WALDEMAR SALAZAR GETTINI - 169477

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a **Tsuyoshi YOSHIDA** (único apellido que surge del documento), mayor de edad, japonés, titular del pasaporte japonés número TK9941457, domiciliado a estos efectos en Ruta 8, Kilómetro 17.500, Oficina 001, Zona América, Montevideo, persona hábil y de mi conocimiento, quien previa lectura que le efectué, lo otorgó y firmó en nombre y representación y en calidad de Vicepresidente de **SHIMADZU LATIN AMERICA S.A. II) SHIMADZU LATIN AMERICA S.A (antes AUTOROM S.A)** es persona jurídica hábil y vigente, regida por la ley 15.921 de Zonas Francas, con sede y domicilio en Ruta 8, kilómetro 17.500, Edificio, Nexus, Oficina 001, Zona América, Montevideo y se encuentra inscripta en el **Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva** con el número **217090910017**. Fue constituida en esta ciudad, por Acta de fecha 12 de noviembre de 2012, bajo la denominación de AUTOROM S.A. con su estatuto inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el número 31656, publicados en forma legal en el Diario Oficial el 3 de enero de 2013 y en El Heraldo Capitalino el 31 de diciembre de 2012. Según el referido estatuto: **a)** la **representación** de la sociedad corresponde al **Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente** y **b)** el **plazo** de la sociedad es de cien años a partir de su constitución, el cual se encuentra **vigente. III)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de AUTOROM S.A celebrada en Montevideo, el 12 de junio de 2013, se resolvió reformar sus estatutos sociales, cambiando su denominación a **SHIMADZU LATIN AMERICA S.A.** reforma que fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 26 de agosto de 2013,

con el número 16999, habiendo sido publicado en forma legal en el Diario Oficial el 19 de setiembre de 2013 y en Judicial al Día el 18 de setiembre de 2013. **IV)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Montevideo el 9 de junio de 2016, la referida sociedad designó su actual Directorio, integrado de la siguiente manera: **Presidente: Shunei Matoba**, titular del pasaporte japonés número TH4391066, **Vicepresidente: Tsuyoshi Yoshida**, titular del pasaporte japonés número TK9941457 y **Director: Hiroo Fukushima**, titular del pasaporte japonés número TZ0592230, siendo los nombrados los únicos integrantes del Directorio, quienes se encuentran vigentes en sus cargos. Se dio cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley 17.904** comunicando su Directorio al Registro de Comercio según Declaratoria inscripta con el número 8083 el 10 de junio de 2016. **V)** La referida sociedad cumplió con las disposiciones legales prescriptas por la **Ley 18.930**, según certificado de recepción expedido por el Banco Central del Uruguay el 31 de enero de 2014, declarando el representante que no existen modificaciones posteriores a dicha fecha al respecto. **VI)** Tuve a la vista la documentación que acredita la veracidad de los datos consignados precedentemente. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de la nombrada sociedad y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil diecisiete.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hojas 6
Honorarios $ 312
Timbrado $ 37
Gral. $ -

$ 307,00

077329 42

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 38
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

PODER JUDICIAL
TESTIMONIO DE TESTAMENTOS
LEGADOS Y DEMAS DOCUMENTOS
$ 1.516
000099

FERNANDO SALAZAR GETTINI
ESCRIBANO PUBLICO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE: **FERNANDO WALDEMAR ENZAZAR GETTINI** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fj Número 914912 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO	
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)	
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
	Certificado Certified / Attesté	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le 2 de Agosto de 2017
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	**bajo el número** Nº sous nº	00017051310016G	
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature : Beatriz Di Nuto

SIXTO EMILIO DENIS ESCRIBANO PUBLICO Reg. No. 30 Gral. Garma 2028 Tel.: 310.917 ASUNCION - PARAGUAY

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

2232792410.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5986897

ESCRIBANO : BENITA ASUNCION MARTINEZ DE MORA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : OLIVA E/14 DE MAYO - 2ºP. OF.311
REGISTRO : 722

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº_____

folio _____ del Protocolo de la División _____

Sección "_____" del Registro Notarial Nº _____

con asiento en _____

y autorizada por _____

en el carácter de_____ de dicho Registro,

expido esta _____ copia para_____

_____ a los _____ días del mes

de_____ del año._____

Al solo efecto de la inscripción.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION

BENITA MARTINEZ DE MORA
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 722
Oliva y 14 de Mayo - As. Super Centro
2do. Piso - Of. 311
Telefax: 451.867 - Asunción - Paraguay

Shimadzu Latin America S.A.
Edificio Nexus, Oficina 001, Zonamerica
Ruta 8, Km 17.5, Montevideo, C.P. 91600
Oriental Republic of Uruguay
TEL +598-2518-2063 / FAX +598-2518-2061
Web: http://www.shimadzu-la.com

SHIMADZU
Excellence in Science

Uruguay, 04 de enero del 2018

Declaración Jurada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

A: Instituto de Previsión Social (IPS)

Ref.: LPN SBE 05-17 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
ID N° 319 072

Declaro bajo fe de juramento que los equipos ofertados en el llamado de la referencia son nuevos y no re manufacturados.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Shunei Matoba
Presidente
SHIMADZU LATIN AMÉRICA S.A

CARTÓRIO Rodrigues Cruz 1º TABELIÃO DE NOTAS E DE PROTESTO DE LETRAS E TÍTULOS
Antonio Augusto Rodrigues Cruz - Tabelião
CEP 06501-150 - Rua Pedro Paulelo, 100 - Cel. Lázaro Rodrigues Cruz - Santana de Parnaíba/SP
Tel. (11) 4623-2710 - www.cartorionotarialrodriguescruz.com.br - Email:cartorionotarialrodriguescruz.com.br

Reconheco por SEMELHANCA COM VALOR ECONOMICO a(s) Firma(s) de: SHUNEI MATOBA, sou fe.
Santana de Parnaíba/SP, 08/01/2018. Em Test. da verdade.
MARJORI JESSICA DE SOUZA - ESCREVENTE
Etiqueta: 201397
Selos: AB 20715 Total R$ 9,13

VALIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE
Colégio Notarial do Brasil
SÃO PAULO

Este documento para produzir efeito no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo,e registrada a tradução (Art. 224 Cód. Civil e Art. 148 LRP 6015/73.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	MARJORI JESSICA DE SOUZA
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	ESCREVENTE
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	1 TABELIAO DE NOTAS E PROTESTO DE SANTANA DE PARNAIBA SP
Certificado (Certified / Attesté)	

5. Em: (At / À)	Barueri	6. No dia: (The / Le)	09/01/2018
7. Por: (By / Par):	GUSTAVO SANCHES DE OLIVEIRA		
8. Nº: (Nº/ Sous nº)	3534735		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ	10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte)
EC DE FIRMA SELO 0926AB0649915-DECLARACION JURADA

Nome do titular:
(Name of holder of document/ Nom du titulaire)
SHIMADZU LATIN AMERICA SA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

55 61 2326-4607

ouvidoria@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code):
3534735
CRC:
BA2D7127

sei!

18.0.00024088-0

A 2103153

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2028
Tel. 310 517
ASUNCION - PARAGUAY

DE LETRAS E TITULOS DE BARUERI SP
Guimarães
Tabelião
Grajau, 279
- Barueri - SP

Shimadzu Latin America S.A.
Edificio Nexus, Oficina 001, Zonamerica
Ruta 8, Km 17.5, Montevideo, C.P. 91600
Oriental Republic of Uruguay
TEL +598-2518-2063 / FAX +598-2518-2061
Web: http://www.shimadzu-la.com

SHIMADZU
Excellence in Science

Uruguay, 04 de enero del 2018

Declaración Jurada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel. 311 517
ASUNCION - PARAGUAY

A: Instituto de Previsión Social (IPS)
Ref.: LPN SBE 05-17 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
ID N° 319 072

Declaro bajo fe de juramento que los equipos suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Shunei Matoba
Presidente
SHIMADZU LATIN AMÉRICA S.A

CARTÓRIO DO TABELIÃO DE NOTAS E DE PROTESTO DE LETRAS E TÍTULOS
Antonio Augusto Rodrigues Cruz - Tabelião
Rua Pedro Precioso, 140 - Bairro Santana de Parnaíba/SP
Tel. (11) 4622-7700 - www.cartorioantonioaugusto.com.br - cartorio@cartorioantonioaugusto.com.br

Reconheco por SEMELHANCA COM VALOR ECONOMICO a(s) Firma(s) de:
SHUNEI MATOBA, Boa fe.
Santana de Parnaíba/SP, 08/01/2018. Em Test. da verdade.
MARJORI JESSICA DE SOUZA - ESCREVENTE
Etiqueta: 201800
Selos: AA 64976
Total R$ 9,13

VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE
Colégio Notarial do Brasil
Cód. Cl. de Reg.

Este documento para produzir efeito no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo,e registrada a tradução (Art. 224 Cód. Civil e Art. 148 LRP 6015/73.

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	MARJORI JESSICA DE SOUZA
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	ESCREVENTE
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	1 TAB DE NOTAS E PROTESTO DE SANTANA DE PARNAIBA SP
Certificado (Certified / Attesté)	

5. Em: (At / À)	Barueri	6. No dia: (The / Le)	09/01/2018
7. Por: (By / Par):	GUSTAVO SANCHES DE OLIVEIRA		
8. Nº: (Nº/ Sous nº)	3534804		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ	10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

Tipo de documento: (Type of document / Type d'acte) REC DE FIRMA SELO 0926AB0649916-DECLARACION JURADA

Nome do titular: (Name of holder of document/ Nom du titulaire) SHIMADZU LATIN AMERICA SA

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

55 61 2326-4607

ouvidoria@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code): 3534804

CRC: AF545B83

sei!

18.0.00024128-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO DENIS ESCRIBANO PUBLICO Nº 30 Gral. Santos 2029 Tel.: 310.517 ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIXTO EMILIO OPNIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel. 310.517
ASUNCION - PARAGUAY

SHIMADZU
Solutions for Science
since 1875

SHIMADZU DO BRASIL COMÉRCIO LTDA.
SÃO PAULO - BRASIL

Certificamos que **Luis E. Dietrich**

participou do treinamento Treinamento técnico no local de FLEXAVISIÓN SERIES

realizado em Sanatorio Adventista de Hohenau (Paraguay)

período de treinamento 20 à 24 de Outubro de 2014

Ministrado por: **Reinaldo Rodrigues de Souza**

Aprovado por: **Cesar Massahiro Higute**

Assinatura Digitalizada

Assinatura Digitalizada

TABELIÃO DE NOTAS E PROTESTO DE BARUERI
UBIRATAN PEREIRA GUIMARÃES - TABELIÃO
AL. GRAJAU, 279 - ALPHAVILLE - BARUERI - SP

Barueri,SP 09 JAN 2015 FORMATO R$ 3,45

AUTENTICO A PRESENTE COPIA FOTOGRAFICA REDUZIDA CONFORME ORIGINAL A MIM APRESENTADO. DOU FÉ. VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE

Selo de Autenticidade
Correio Notarial
Brasil
AUTENTICAÇÃO

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	MARIA APARECIDA DA SILVA
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	ESCREVENTE
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	1 TAB DE NOTAS E PROTESTO DE BARUERI SP
Certificado (Certified / Attesté)	

5. Em: (At / À)	Barueri	6. No dia: (The / Le)	09/01/2018
7. Por: (By / Par):	GUSTAVO SANCHES DE OLIVEIRA		
8. Nº: (Nº/ Sous nº)	3534664		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ

Tipo de documento: (Type of document / Type d'acte) COPIA AUTENTICADA SELO 0107AR0981420-CERTIFICADO

Nome do titular: (Name of holder of document/ Nom du titulaire) LUIS E DIETRICH

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, le sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

55 61 2326-4607

ouvidoria@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code): 3534664

CRC: 70567590

sei!

18.0.00024055-3

A 2103152

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEXTO EXMI... ESCRIBANO PÚBLICO Reg. Nº 30 Gral. Santos ... Tel.: 3 ... ASUNCION - PARAGUAY

TABELIÃO DE LETRAS E TÍTULOS DE BARUERI - SP
... Pereira Guimarães
Tabelião
... Grajau, 279
... - Barueri - SP